

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

RADICACION: 76001311000720170009900

AUTO # 677

Santiago de Cali, seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022).

Allegado por parte del pagador de la empresa FOPEP el valor de los ingresos percibidos por el ejecutado y con el fin de proveer si existe o no mérito para impartir aprobación a la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante en el presente proceso ejecutivo de alimentos promovido por PAULA ANDREA CASTRO MONCAYO en contra de TEMISTOCLES CORTES CONRADO de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede de la siguiente manera:

De acuerdo con la detenida revisión a la liquidación de crédito que se ha efectuado se ha podido establecer que no es viable aprobar la misma por cuanto en ella: “1. No tuvo en cuenta la liquidación de crédito anterior ejecutoriada y en firme (folios 60 Y 61). 2. No aplicó el interés moratorio legal al 0,5% mensual de conformidad con el artículo 1617 del C.C. 3. No se tuvo en cuenta los descuentos que le hicieron al ejecutado consignados a órdenes de este despacho.”

De esta manera el despacho atemperándose a lo previsto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, procede a modificar la liquidación aquí presentada, teniendo en cuenta para ello el cuadro explicativo que se inserta a continuación:

Año	No. mes	Mes	Valor cuota ordinaria	Valor cuota extraordinaria	C. Bco. Agrario	Subtotal	Intereses	Total adeudado
SALDO A CARGO DEL EJECUTADO A SEPTIEMBRE DE 2020								\$ 29.639.178,66
2020	24	OCTUBRE	819.791	-	617.496	202.295	24.275	226.570
2020	23	NOVIEMBRE	819.791	-	679.139	140.652	-	140.652
2020	22	DICIEMBRE	819.791	819.791	1.394.022	245.560	27.012	272.572
2021	21	ENERO	847.595	-	702.908	144.687	15.192	159.879
2021	20	FEBRERO	847.595	-	702.908	144.687	14.469	159.156
2021	19	MARZO	847.595	-	702.908	144.687	13.745	158.432
2021	18	ABRIL	847.595	-	702.908	144.687	13.022	157.709
2021	17	MAYO	847.595	-	702.908	144.687	12.298	156.985
2021	16	JUNIO	847.595	847.595	1.442.812	252.378	20.190	272.568
2021	15	JULIO	847.595	-	702.908	144.687	10.852	155.539
2021	14	AGOSTO	847.595	-	702.908	144.687	10.128	154.815

2021	13	SEPTIEMBRE	847.595	-	702.908	144.687	9.405	154.092
2021	12	OCTUBRE	847.595	-	702.908	144.687	8.681	153.368
2021	11	NOVIEMBRE	847.595	-	1.442.812	(595.217)	-	(595.217)
2021	10	DICIEMBRE	847.595	847.595	702.908	992.282	49.614	1.041.896
2022	9	ENERO	895.229	-	773.680	121.549	5.470	127.019
2022	8	FEBRERO	895.229	-	773.680	121.549	4.862	126.411
SUBTOTAL			14.420.971	2.514.981	14.152.721	2.783.231	239.215	32.661.624
SALDO TOTAL A CARGO DEL EJECUTADO A MARZO DE 2022								\$ 32.661.624,48

Como bien puede observarse el saldo total a cargo del ejecutado lo es, la suma de **\$32.661.624,48** y no como se indicó en los escritos presentado por la parte ejecutante.

En virtud de todo lo anterior el juzgado,

R E S U E L V E:

1) ABSTENERSE de aprobar la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante dentro del proceso Ejecutivo de Alimentos promovido por PAULA ANDREA CASTRO MONCAYO en contra de TEMISTOCLES CORTES CONRADO.

2) MODIFICAR la liquidación del crédito que fuera presenta por la parte ejecutante dentro del presente proceso, para indicar que el valor cargo del ejecutado al mes de marzo de 2022 lo es la suma de **\$32.661.624,48** y no como se indicó en el escrito que antecede.

3) Si existiese depósitos judiciales descontados al ejecutado y consignados a órdenes de este despacho judicial, habrán de entregarse al demandante hasta el pago total de la obligación. Líbrese la orden de rigor.

NOTIFIQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ